

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0082-2022/SBN

San Isidro, 8 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00077-2022/SBN-GG-UFII de fecha 3 de noviembre de 2022, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 00265-2022/SBN-GG de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, definiendo entre otros puntos un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, que sobre la base de los tres (3) ejes fundamentales: (i) Capacidad preventiva del Estado, (ii) Identificación y gestión de riesgos y (iii) Capacidad sancionadora del Estado; está dividido en nueve (9) componentes y treinta y seis (36) subcomponentes, considerando en el subcomponente 3.7, la existencia de un Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción institucional, debidamente calendarizado, con metas e indicadores claramente definidos;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual tiene como finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del antes citado Decreto Supremo, dispone que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se proponen medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, estableciendo en el numeral 5.2.3.6 del subcomponente: Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional, la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción por parte del titular de la entidad, que contribuyan en la determinación de objetivos y acciones estratégicas y operativas de los documentos de planeamiento;

Que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) creada con la Resolución N° 0014-2022/SBN-GG, dependiente de la Gerencia General mediante el Informe N° 00077-2022/SBN-GG-UFII, sustenta la propuesta de “Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022” y señala que las mencionadas acciones contribuyen en la determinación de objetivos y acciones estratégicas como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción, y son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, así como con las normas vinculadas a la materia; y, recomienda su aprobación por el Titular de la Entidad, es decir por el Superintendente, tal y como lo exige la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, no resultando aplicable, para el presente caso el procedimiento contenido en la Directiva Interna N° 002-2017/SBN denominada: “Disposiciones para la emisión de documentos normativos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, toda vez que las acciones institucionales tiene una estructura definida por la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, así como una formalidad de aprobación establecida en la pregunta 34 del Índice de la Capacidad Preventiva;

Que, la Gerencia General con el Informe N° 00265-2022/SBN-GG señala que el Informe emitido por la UFII, ha sido elaborado en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que en el Componente de “Políticas de Integridad”, Subcomponente: “Acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción”, establece que el órgano que ejerce la función de integridad participa y conduce el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, las cuales deben desarrollarse siguiendo la estructura que sugiere los “Lineamientos”;

Que, por las consideraciones expuestas y con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es necesario contar con un instrumento actualizado de planificación y gestión interna que favorezca con la implementación del “Modelo de Integridad” de esta Superintendencia, en ese contexto

corresponde aprobar las “Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022”, sustentado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional y que cuenta con la conformidad de la Gerencia General;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; en el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las “Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022”, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución será realizada por las unidades de organización responsables, consideradas en la Matriz de Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General a través de la Unidad Funcional Institucional de Integridad efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Comunicación Interna, aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese

JOSE FELISANDRO MAS CAMUS
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

“ACCIONES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA SBN”

AÑO 2022



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
Bienes del Estado para el desarrollo del país

ÍNDICE

Presentación

I.	Presentación	3
II.	Marco Normativo.....	4
III.	Organización Institucional	5-6
IV.	Marco Metodológico.....	7-8
V.	Objetivo.....	9
VI.	Alcance.....	10
VII.	Diagnóstico situacional	10
VIII.	Matriz de Objetivos y Acciones Institucionales.....	10
IX.	Seguimiento y Evaluación.....	11
X.	Anexo	12



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



I. Presentación

Mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

En esa línea, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el cual establece acciones a desarrollar por parte de las entidades de la Administración Pública a través de tres ejes: I) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; ii) Identificación y Gestión de Riesgos, y III) Capacidad Sancionadora del Estado Frente a los Actos de Corrupción, identificando además indicadores, metas, y los responsables de su cumplimiento.

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” (en adelante “Los Lineamientos”), cuyo objeto es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, con un alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Componente “Políticas de Integridad” de “Los Lineamientos”, específicamente en el Subcomponente denominado “Acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción Institucional”, establece que el órgano que ejerce la función de integridad, participa y conduce el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, cuya estructura se encuentra descrita en el referido Subcomponente.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Así también, el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción¹, Estándar de Integridad Etapa I, dentro de los aspectos de evaluación, contempla la pregunta (34), referida a la aprobación de acciones de integridad institucional y lucha contra la corrupción por parte de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En base a la normativa vigente y a los documentos mencionados, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha elaborado el presente documento **“Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la SBN”**, correspondiente al año 2022, en el marco de los tres ejes del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021², como documento de gestión institucional que pone de manifiesto el compromiso institucional a contribuir con la lucha frontal y decidida contra la corrupción.

II. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Público
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Decreto Legislativo N° 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

¹ Herramienta diseñada por la Secretaría de Integridad Pública, para medir de forma estandarizada la implementación del Modelo de Integridad; dicha herramienta evalúa a las entidades bajo un estándar determinado.

² Se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

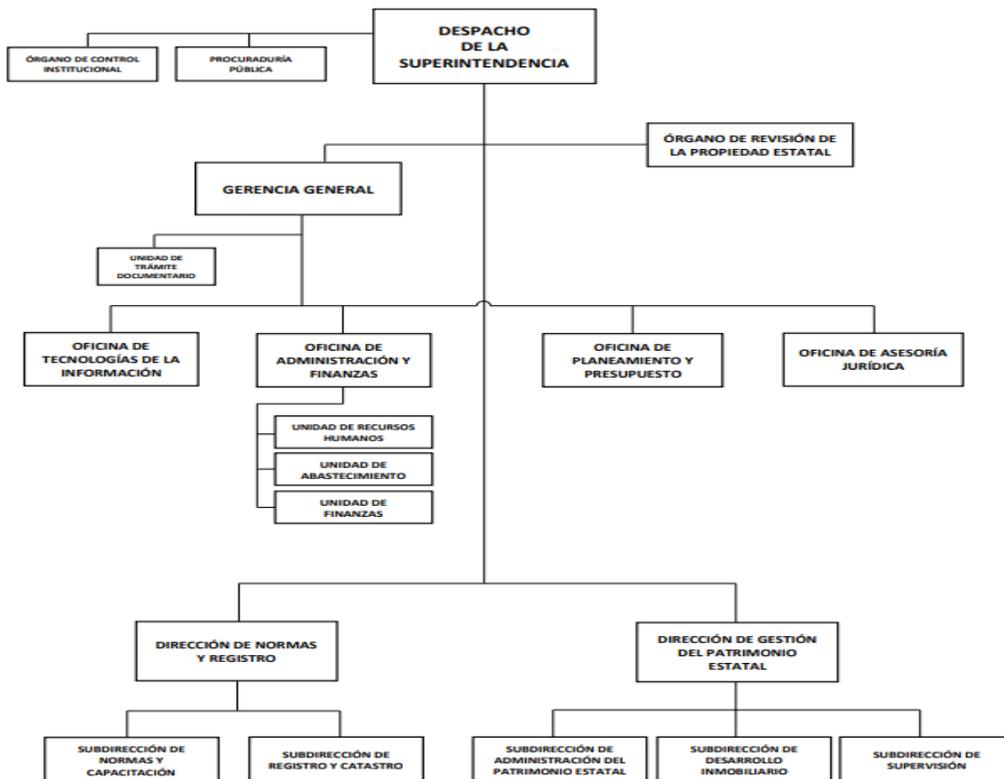


- Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Superintendencia
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se estableció medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM dispone que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público
- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM/SIP
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”
- Resolución N° 0066-2022/SBN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

III. Organización Institucional

- La estructura organizacional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; así como las funciones de cada unidad de organización se encuentran reguladas en el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y dispone otras acciones sobre el ROF de la SBN, así como en Resolución N° 0066-2022/SBN que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- En esa línea, obra como Anexo Adjunto del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el Organigrama de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ANEXO : ORGANIGRAMA
ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN



(Organigrama de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales según el Anexo 02 de

- **Misión:** Gestionar y supervisar los predios estatales en beneficio de las entidades públicas, privadas y ciudadanía, de manera transparente y eficiente.
- **Política:** Promover y priorizar el saneamiento y la defensa de predios estatales para su entrega a los proyectos de inversión pública e inversión privada, bajo un enfoque de servicios digitalizados.
- **¿Qué hacemos?**

Normar y supervisar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales con Transparencia y Profesionalismo para contribuir con el desarrollo económico, social y territorial del País

- **Principales funciones:**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

Normamos: fortalecemos el Sistema Nacional de Bienes Estatales

Capacitamos: Desarrollamos las competencias técnicas de los servidores de los tres niveles de gobierno

Supervisamos: Los bienes y actos que las entidades del sistema realizan en función de sus competencias.

Gestionamos: Administramos, adquirimos y disponemos los bienes garantizando su buen uso.

- **Valores Institucionales:**

- Ética
- Profesionalismo
- Compromiso
- Probidad
- Neutralidad
- Transparencia

IV. Marco Metodológico

- La formulación del presente documento se realizó tomando en cuenta la normativa nacional respecto a las acciones necesarias que contribuyan al cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, dentro de las cuales tenemos las siguientes:
 - Las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos.
 - El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

- El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM estableció medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, entre ellas el programa de integridad mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad y mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
 - La Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM dispone que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
 - La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la misma que tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública y es de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- En atención a la norma precitada, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, así como, por ejemplo:
- La Implementación del Modelo de Integridad
 - Desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad
 - La observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de fondos recursos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- En esa línea, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se encuentra implementando el Modelo de Integridad, tal como obra en el PEI y POI, respectivamente.

PEI

AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INDICADORES DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)										
1	Sector	37 Vivienda, construcción y saneamiento								
2	Pliego	056 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales								
3	Período	2022-2026 (Resolución N° 0035-2022/SBN)								
N°	Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Logro esperado en el periodo		Unidad Responsable
						Año	Valor	Año	Valor	
	B	C	D	F	G	H	I	J	K	N
25	OEI.04	AEI.04.08	Modelo de integridad pública implementado en la SBN	Porcentaje de actividades del modelo de integridad pública implementados	Porcentaje	2021	79%	2022	90%	GG - UFII

POI

TIPO	CODIGO	DETALLE DE ACTIVIDAD/TAREA	UND. DE MEDIDA
ACTIVIDAD	3.1.8	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD	
TAREA	3.1.8.1	ORGANIZAR Y DESARROLLAR CAPACITACIONES RELACIONADAS A LA INTEGRIDAD PÚBLICA	CAPACITACION
TAREA	3.1.8.2	REALIZAR REUNIONES PARA SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA	REUNION
TAREA	3.1.8.3	ORGANIZAR, DIRIGIR Y EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	INFORME
TAREA	3.1.8.4	GESTIONAR Y EFECTUAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA UNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO	INFORME
TAREA	3.1.8.5	ELABORAR INFORME SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD	INFORME

V. Objetivo

Fortalecer la capacidad preventiva de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética,



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



estableciendo acciones que permitan fomentar e impulsar la modelo de integridad institucional, el control y la sanción de actos de corrupción.

VI. Alcance

Las Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como fortalecimiento de la cultura de integridad, son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales identificadas como responsables de su implementación en la Matriz que como “Anexo” se adjunta al presente documento.

VII. Diagnóstico situacional:

El diagnóstico se efectuó sobre la base de las brechas identificadas por cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad”, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales contenidas en el POI y PEI de la SBN (2022), con el objeto de garantizar la implementación de los aspectos contenidos en la normativa sobre integridad pública, identificando las acciones institucionales que se deben tomar, el medio de verificación y cumplimiento, el plazo de implementación, y las unidades de organización responsables.

En este contexto, cabe hacer mención a la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General, mediante la Resolución N° 0014-2022/SBN-GG de fecha 18 de febrero de 2022, a fin que se asegure el cumplimiento de las funciones de integridad previstas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-PCM y modificatoria.

Así también, la SBN aprobó su Programa de Integridad para el año 2022, mediante Resolución N° 0013-2022/SBN-GG, modificado con la Resolución N° 0107-2022/SBN-GG, con el objeto de promover la integridad pública a través de la implementación del presente programa en la SBN, a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2022.

VIII. Matriz de Objetivos y Acciones Institucionales:

La Matriz de Acciones de Integridad Institucional de la SBN, contiene cinco (05) Objetivos Específicos, y veintiséis (26) acciones institucionales de integridad, que se articulan a los ejes y objetivos específicos del “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Asimismo, en la citada matriz se describen los medios de verificación, responsables de la implementación de las acciones institucionales de integridad, y periodo de implementación de las acciones institucionales de integridad, conforme se detalla en el documento denominado “Anexo”.

IX. Seguimiento y Evaluación:

La implementación de las Acciones Institucionales de Integridad descritas en la matriz anexa al presente documento, estarán a cargo de cada de las unidades de organización de la SBN que han sido identificadas como “responsables”.

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones contenidas en la citada matriz, está a cargo de la Unidad Funcional de Integridad de la SBN, dependiente de la Gerencia General.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO

MATRIZ DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA SBN

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Objetivos Específicos	Acciones Institucionales de Integridad	Medio de verificación	Unidad de Organización Responsable (U.O)	Trimestre de Implementación
OEI.04 Mejorar la gestión institucional	AEI.04.08 Modelo de integridad pública implementado en la SBN	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública	<ol style="list-style-type: none"> Mantener actualizado el PTE en sus 11 rubros temáticos y con la información que legalmente exija la normativa. Atención oportuna de las SAIP Capacitaciones a los servidores de la SBN sobre la normativa de Transparencia y Acceso a la Información. 	<ol style="list-style-type: none"> Informes de cumplimiento Informes de cumplimiento PDP /Lista de Participantes 	<ol style="list-style-type: none"> Responsable del PTE / U.O poseedoras de la Información. UTD SAPE/UTD 	I; II; III; y IV
		Fortalecimiento de los mecanismos para las denuncias por presuntos actos de corrupción	<ol style="list-style-type: none"> Difusión de la Plataforma Única de Denuncias. Capacitar a los servidores de la SBN en el uso de la Plataforma y la normativa sobre la materia. Implementación de campañas para difundir y construir una cultura de denuncias. 	<ol style="list-style-type: none"> Reporte o Informe de Cumplimiento Lista de participantes capacitados Reporte o Informe de Cumplimiento 	<ol style="list-style-type: none"> UFII- Equipo de comunicaciones. UFII. UFII 	II y III
		Asegurar la correcta implementación de la gestión de conflictos de intereses y gestión de intereses	<ol style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la presentación de DJI. Asegurar la implementación y permanente actualización del Registro de Visitas en Línea y Agendas Oficiales. Implementación de canales de atención y respuesta de dilemas o problemas éticos de los servidores de la SBN. Capacitación y sensibilización al personal de la SBN en gestión de conflicto de intereses. Garantizar el uso de la Plataforma de la Debida Diligencia por los responsables de uso en la SBN (en las contrataciones de personal y de bienes y servicios). 	<ol style="list-style-type: none"> Informe de cumplimiento Informe/ Reporte de publicaciones. Comunicaciones efectuadas. Lista de participantes Reporte de cumplimiento 	<ol style="list-style-type: none"> UFII UTD /Unidades Orgánicas poseedoras de la información. UFII. UFII SAPE-SAA 	1 y 2: I, II, III y IV 3 y 4: III 5: III y IV



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Objetivos Específicos	Acciones Institucionales de Integridad	Medio de verificación	Unidad de Organización Responsable (U.O)	Trimestre de Implementación
OEI.04 Mejorar la gestión institucional	AEI.04.08 Modelo de integridad pública implementado en la SBN	Implementación de la cultura de integridad en la SBN.	<ol style="list-style-type: none"> Creación de personaje de la SBN que identifique los temas de integridad. Creación de un link de integridad en la sede digital de la SBN. Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de Ética de la Función Pública. Implementar Pop up que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función Pública. Fortalecer capacidades y desarrollar campañas de información, difusión y sensibilización interna y externa en materia de integridad y los componentes del Modelo de Integridad. Incorporación de acciones de integridad en el Plan de Comunicación Interna. Suscripción de compromisos de integridad por parte los servidores de la SBN. Difundir en la sede digital todas las asistencias técnicas y capacitaciones a los servidores de la SBN en temas de integridad y lucha contra la corrupción. Incorporar como eje temático "La integridad en la Administración Pública" en el tercer curso de extensión Universitaria de la SBN 	<ol style="list-style-type: none"> Capturas de pantalla de publicaciones o comunicaciones que se hayan efectuado con el personaje de la SBN. Reporte de creación del link. Capturas de pantalla de las campañas Captura de pantalla de infografías Captura de pantalla de los pop up Reporte de cumplimiento Plan de comunicación Interna aprobado. Actas de compromiso firmadas y publicadas en el link de integridad. Captura de Pantalla del link donde se alojan los videos de las capacitaciones y asistencias. Informe de Cumplimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> UFII. UFII. Equipo de Comunicaciones Equipo de Comunicaciones. Equipo de Comunicaciones. UFII. SAPE SAPE/UFII. UFII. SDNC 	<ol style="list-style-type: none"> I II I y III I, II, III, IV I y III I, II ; III; IV III I, II, III I, II, III III
		Fortalecer la gestión de riesgos que afectan la integridad y riesgos de corrupción en la SBN	<ol style="list-style-type: none"> Identificación de procesos vulnerables a riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción en la SBN y aprobación de controles para mitigar los riesgos. Sensibilizar y capacitar al personal en la gestión de riesgos. 	<ol style="list-style-type: none"> Matrices de identificación, valoración, y tratamiento de riesgos aprobada Actas de las capacitaciones efectuadas 	<ol style="list-style-type: none"> UFII-UO dueña de los procesos UFII. 	II